



# Universidad Pública de El Alto

Creada por Ley 2115 del 5 de Septiembre de 2000 y Autónoma por Ley 2556 del 12 de Noviembre de 2003

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO (UPEA) Y EL CENTRO BOLIVIANO AMERICANO (CBA)**

Conste por el presente Convenio que se suscribe entre la **Universidad Pública de El Alto (UPEA)** y el **Centro Boliviano Americano (CBA)**, como partes intervinientes; al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: (LAS PARTES).**

Las partes que intervienen en el presente **Convenio** son:

- a) La **Universidad Pública de El Alto (UPEA)**, representada legalmente por el Dr. Carlos Condori Titirico con C.I. No. 4807896 LP., en su calidad de **RECTOR** designado mediante Resolución N° 152/2021 del 14 de julio de 2021 emitido por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Pública de El Alto, con domicilio en la Av. Sucre, S/N., Zona Villa Esperanza de la Ciudad de El Alto que en adelante se denominara la **UPEA**.
- b) Por otra parte, El **Centro Boliviano Americano (CBA)**, Fundación sin fines de lucro con personería jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural N° 444, del 4 de agosto de 1997 autorizada y habilitada para brindar enseñanza del idioma Ingles, representada por el M.Sc. Harry Jhons Tapia Yana con documento de identidad N°. 6132960 La Paz, en calidad de Director Administrativo del Centro Boliviano Americano (**CBA**), ubicado en San Jorge, Av. Arce, parque Zenón Iturralde, N°. 121, 2430107.

### **SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).**

El **Centro Bolivianos Americano (CBA)**, fundada el 2 de mayo de 1945, cuenta con planes y programas aprobados por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 535/2013, es Institución autorizada para la administración de exámenes internacionales como ser: TOEFL, ECPE, ECCE.GRE, USMLE I – EPSO, PMI, API, PRAXIS y otros.

El **CBA** forma parte de la Federación de Centros Binacionales (FEBI) y la Asociación de Centros Binacionales a nivel mundial (ABLA). Su experiencia en la enseñanza del idioma ingles durante 70 años y la formación continua de sus docentes permiten garantizar la lata calidad de enseñanza.

A la actualidad el **CBA** utiliza el texto TOP NOTCH para su programa de jóvenes y adultos, el cual fue reconocida a nivel mundial con el “Premio a la Excelencia 2016”.

Sus cuatro sucursales estratégicamente ubicados en toda la ciudad de La Paz, permite que los estudiantes cuenten con una gama de posibilidades, no solo de ubicación sino también de horarios en todo sus programas.

La **Universidad Pública de El Alto (UPEA)**, creada por Ley No.2115 del 5 de septiembre de 2000 y declarada Autónoma mediante Ley No.2556 del 12 de noviembre de 2003, es reconocida por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia como una Institución Autónoma, plena y de servicio social en la formación de recursos humanos profesionales a través de sus distintas Carreras Universitarias, no solo de la población de la Ciudad de El Alto, sino también de todas las provincias especialmente del departamento de La Paz, que permitan cumplir con el Desarrollo y la Superación Técnico-Científica de la sociedad boliviana; y que actualmente se encuentra plenamente reconocida como universidad que forma parte del Sistema de Universidades de Bolivia, en igualdad de Jerarquía y de condiciones institucionales; fortaleciendo





# Universidad Pública de El Alto

Creada por Ley 2115 del 5 de Septiembre de 2000 y Autónoma por Ley 2556 del 12 de Noviembre de 2003

la Investigación, la Cultura y que debe estar consustanciada al mismo tiempo, con el rol social que debe cumplir la universidad del futuro en nuestro país.

El Art. 92 de la Constitución Política del Estado, establece que. "...Las Universidades Públicas son Autónomas e Iguales en Jerarquía. La Autonomía consiste en la libre Administración de sus recursos; el nombramiento de sus Autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio, presupuestos anuales, y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines, sostener y perfeccionar sus institutos y facultades..."

Por lo cual, en cumplimiento al Estatuto Orgánico de la Universidad Pública de El Alto, aprobada en su II Congreso Ordinario, El Reglamento de Convenios Interinstitucionales y el Plan General de Extensión Universitaria, donde se establece la planificación, coordinación e interacción de la Universidad Pública de El Alto con las distintas Instituciones o Personas Jurídicas de la sociedad boliviana a través de la suscripción de convenios u otros documentos de extensión e interacción social; y así alcanzar la misión de cumplir los fines y objetivos de esta casa superior de estudios para los cuales fue creada, como una institución al servicio de nuestra sociedad, tiene a bien suscribir el presente convenio Interinstitucional con el **Centro Boliviano Americano (CBA)**.

## TERCERO: (OBJETO)

El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto desarrollar y establecer mecanismos de mutua coordinación, interacción, cooperación, para el beneficio recíproco de las dos instituciones, estableciendo lazos de colaboración para que estudiantes, docentes y administrativos de la **Universidad Pública de El Alto (UPEA)**, puedan acceder a los diferentes cursos de inglés que tiene el **Centro Boliviano Americano (CBA)**, principalmente al descuento sobre el costo total de los cursos, regulares, acelerados y otros del idioma Inglés que se dicte en las diferentes sucursales.

## CUARTA: (PARTICIPANTES).

Serán parte del presente **CONVENIO**, todos los estudiantes, que contemplan egresados que culminaron el Plan de estudios, docentes, administrativos y familiares de 1er. Grado (docentes y administrativos) de la **Universidad Pública de El Alto (UPEA)**, que deseen aprender el idioma Inglés.

## QUINTA: (PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DEL CBA)

El **Centro Boliviano Americano (CBA)**, brindará prestaciones de sus ofertas a la Comunidad Universitaria de la UPEA, en los siguientes programas:

- 5.1 Cursos Regulares y de inglés para Jóvenes y Adultos.
- 5.2 Cursos Regulares de inglés para Docentes y Administrativos.
- 5.3 Examen de TOEFL.
- 5.4 Participación en los Programas de TOEFL.
- 5.5 Cursos Avanzados (diferentes áreas).
- 5.6. El **Centro Boliviano Americano (CBA)**, ofrece cursos avanzados especialmente diseñados para alumnos graduados del centro, permitiendo alcanzar un nivel mayor de competencias que potenciará el ingreso al mundo laboral.
- 5.7 Al final de este programa los alumnos pueden iniciar la preparación de exámenes internacionales para realizar estudios de maestría y post grado en universidades de habla inglesa.
- 5.8 Complementariamente a los programas y cursos de inglés que imparte, el Centro Boliviano Americano (**CBA**), proporciona servicios complementarios como: Servicios virtuales, sala de estudios a los estudiantes, a los docentes, estudiantes





# Universidad Pública de El Alto

Creada por Ley 2115 del 5 de Septiembre de 2000 y Autónoma por Ley 2556 del 12 de Noviembre de 2003

- y administrativos de la UPEA, que se inscriban a cualquiera de los cursos de inglés.
- 5.9 El alcance de esta cooperación, entre el **CBA** y la **UPEA**, llega también, al ámbito cultural donde ambas institucionales podrán planificar diversas actividades a ser desarrolladas.
  - 5.10 Se garantiza, la participación de la UPEA en las actividades académicas y extracurriculares del CBA.
  - 5.11 En caso de que el CBA cuente con becas internacionales, los estudiantes de la UPEA podrán participar en las mismas condiciones que el resto del plantel estudiantil.
  - 5.12 Los docentes, estudiantes y administrativos de la UPEA podrán participar de las capacitaciones que se encuentren abiertas al público en general.
  - 5.13 Finalmente, el **CBA** autoriza a la **UPEA**, el uso de su LINK en la página Web de la Universidad Pública de El Alto.

## **SEXTA: (DESCUENTO Y OTRAS PRESTACIONES).**

### **Descuentos:**

Los descuentos otorgados por el **Centro Boliviano Americano (CBA)**, a estudiantes, docentes, administrativos y familiares de 1er. Grado (docentes y administrativos) de la **Universidad Pública de El Alto (UPEA)**, se realizarán de la siguiente manera:

- 1 El descuento en las pensiones podrá ser el siguiente:
  - a) **30%** sobre el costo total de cada curso regular o acelerado
  - b) Habilitación de descuento para los familiares de 1er. Grado de docentes y administrativos, quienes deberán presentar la fotocopia de la boleta de pago del beneficiario, del mes actual o anterior más el respaldo de parentesco familiar como: certificado de nacimiento, carnet-u otro respaldo.
- 2 El CBA, otorgara 10 becas del 100% para el personal ejecutivo de la UPEA. El Rector de la UPEA enviara la nómina en hoja membretada y sello de su Autoridad para hacer efectiva la beca. Esto no incluye material de enseñanza ni gastos administrativos.

## **SÉPTIMA: (CONDICIONES GENERALES).**

El objeto del presente **CONVENIO** comprende que:

- a) El personal Docente del Centro Boliviano Americano (CBA), dictará clases de INGLÉS en las instalaciones del CBA – El Alto, en horarios determinados al inicio de cada bimestre.
- b) Los estudiantes, docentes, administrativos y familiares de 1er. grado de la Universidad Pública de El Alto (UPEA), se sujetarán al calendario del Centro Boliviano Americano (CBA), horarios, métodos de evaluación, reglamento interno, normativas, etc.

Los docentes, estudiantes, administrativos y familiares de 1er. Grado de la **Universidad Pública de El Alto (UPEA)**, que estuvieran comprendidos en los alcances del presente **Convenio**, se registrarán según el régimen académico de los becarios del **Centro Boliviano Americano (CBA)**.

## **OCTAVA: (MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN).**

Los estudiantes, docentes, administrativos y familiares de 1er. Grado de la UPEA que tengan conocimiento básico del idioma inglés, podrán inscribirse directamente al siguiente nivel previa evaluación mediante examen de clasificación cuyo costo es de Bs. 100.- (Cien 00/100 bolivianos).





# Universidad Pública de El Alto

Creada por Ley 2115 del 5 de Septiembre de 2000 y Autónoma por Ley 2556 del 12 de Noviembre de 2003

- 8.1 Los estudiantes de la UPEA, para inscribirse al CBA, deberán presentar su matrícula vigente.
- 8.2 Los docentes de la UPEA para inscribirse al CBA, deberán presentar su nombramiento como docente para beneficiarse de dichos cursos de idioma inglés.
- 8.3 El personal Administrativo de planta de la UPEA debe presentar su memorándum de designación.
- 8.4 Los familiares de 1er. Grado para inscribirse al CBA, deberán presentar certificado de nacimiento carnet u otro respaldo.

Todos deberán proceder a la inscripción ante el representante de **Centro Boliviano Americano (CBA)**, en la misma institución pagando la matrícula correspondiente (una sola vez con vigencia de hasta un año, en caso de abandono).

## NOVENA: (RECIPROCIDAD)

En cambio, de los servicios prestados por el **Centro Boliviano Americano (CBA)**, a los docentes, estudiantes y administrativos de la **Universidad Pública de El Alto**, la **Universidad** se compromete a:

- 9.1 Brindar espacios para publicar afiches y exhibir folletería para promocionar los cursos de Idioma Inglés y otros del **Centro Boliviano Americano (CBA)**.
- 9.2 Informar de manera masiva a los estudiantes del "campus universitario de la **Universidad Pública de El Alto (UPEA)**, de este convenio.
- 9.4 Durante las Ferias Institucionales organizadas por la Universidad Pública de El Alto (**UPEA**), brindará de un espacio dedicado al Centro Boliviano Americano (**CBA**).
- 9.5 Organizar y promover en las instalaciones de la **Universidad Pública de El Alto (UPEA)**, sesiones de información semestrales sobre los estudios y posibles programas de becas a cargo del **Centro Boliviano Americano (CBA)**, y del coordinador de la **UPEA**.

## DÉCIMA: (COORDINACIÓN).

Para la mejor ejecución del **Convenio** y en lo que respecta a las obligaciones emergentes del mismo, las partes designan como coordinadores al Jefe de Relaciones Internacionales en representación de la **Universidad Pública de El Alto (UPEA)**, y el Director Administrativo en representación del **Centro Boliviano Americano (CBA)**, quienes definirán los aspectos operativos relacionados con el presente convenio.

## DÉCIMA PRIMERA: (VIGENCIA).

El presente **Convenio** tendrá una vigencia de (tres) 3 años a partir de la firma de suscripción del presente convenio y podrá ser prorrogado por acuerdo de partes y con previa comunicación a la otra parte mediante nota oficial con treinta días de anticipación.

El presente **Convenio** podrá ser disuelto por cualquiera de las partes por incumplimiento de obligaciones o por conveniencia particular, comunicando a la otra parte su decisión mediante nota oficial con treinta días de anticipación. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado. La resolución o disolución del presente **Convenio** no conllevará ninguna responsabilidad para las partes.

## DÉCIMA SEGUNDA: (ENMIENDAS).

El presente **Convenio** podrá ser modificado las veces que fuera necesario, previo acuerdo de partes, y se hará efectivo a partir de la firma de la enmienda, que pasará a formar parte del presente **Convenio**.





# Universidad Pública de El Alto

Creada por Ley 2115 del 5 de Septiembre de 2000 y Autónoma por Ley 2556 del 12 de Noviembre de 2003

## DÉCIMA TERCERA: (DOMICILIO Y COMUNICACIONES).

Para efectos del presente **Convenio**, las partes señalan como domicilio legal la ciudad de La Paz, Bolivia para comunicaciones, avisos y notificaciones oficiales las siguientes direcciones:

**LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE EL ALTO (UPEA):** Av. Sucre A, S/N, Zona Villa Esperanza  
Teléfono: 2844177 Fax: 2845800  
Ciudad de El Alto - La Paz - Bolivia

**CENTRO BOLIVIANO AMERICANO (CBA)** Av. Arce parque Zenón Iturralde  
Zona San Jorge  
La Paz - Bolivia


Todo aviso, solicitud y comunicación que las partes realicen en virtud del presente **Convenio**, deberá hacer referencia al mismo y efectuarse por escrito en las direcciones señaladas. Las comunicaciones entre las partes, serán consideradas realizadas desde el momento en que el documento se entregue al destinatario.

## DÉCIMA CUARTA: (CONFORMIDAD).

En señal de conformidad con todas las cláusulas del presente Convenio, el Dr. Carlos Condori Titirico RECTOR de la **Universidad Pública de El Alto (UPEA)**, y el M.Sc. Harry Jhons Tapia Yana Director Administrativo Ejecutivo del **Centro Boliviano Americano (CBA)**, firman el siguiente **Convenio** en cuatro ejemplares originales de igual tenor, expresan su plena conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Interinstitucional en 4 ejemplares de idéntico tenor y valor legal en la ciudad de El Alto a los cinco días del mes de abril de dos mil veintidós años.



  
Dr. Carlos Condori Titirico  
RECTOR  
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO  
(UPEA)

  
M.Sc. Harry Jhons Tapia Yana  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
CENTRO BOLIVIANO AMERICANO  
(CBA)